



VISTO el Expediente N° 141716 y la Nota presentada por el Consejo Departamental de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas, solicitando el Incremento con carácter Efectivo en el régimen de dedicación de Simple a Semiexclusiva, en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera que reviste el Profesor Alejandro Bautista FARA (DNI N° 21.406.993), en ese Departamento Docente; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado, permitirá que el/la docente mencionado/a, se desempeñe en las cátedras: Periodismo y Comunicación Impresa (Cód. 6136), para las carreras de Comunicación Social y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Géneros y redacción periodística (Cód. 206) y Periodismo de investigación (Cód. 201) para la carrera de Licenciatura en Periodismo, ello según lo solicitado por el Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50).

Que lo solicitado se enmarca en la Resol. C.S. N° 159/02, Artículo 3ero., Inc. d), y la disponibilidad de puntos índice docentes necesarios para dar curso a lo solicitado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, según se consigna a continuación:

Profesor Alejandro Bautista FARA (DNI N° 21.406.993)
Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva con carácter Efectivo.
7399 p. Propios y 7399 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que se cuenta con el Aval del Consejo Departamental respectivo, de fecha 17 de febrero de 2023.

Que la documentación correspondiente a la solicitud de referencia fue analizada por los integrantes de la Comisión Curricular, quienes determinan que el Profesor Alejandro Bautista FARA reúne los requisitos establecidos en la Resolución C.S. N° 159/02, Artículo 3ero., Inc. d), para acceder al incremento de dedicación solicitado.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, de fecha 04 de abril de 2023, el que sugiere: Aprobar el incremento efectivo en el régimen de dedicación de Simple a Semiexclusiva en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera, del Prof. Alejandro Bautista FARA.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 11 de abril de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:



ARTICULO 1º: Otorgar incremento con carácter Efectivo, en el régimen de dedicación de Simple a Semiexclusiva, al Profesor Alejandro Bautista FARA (DNI N° 21.406.993) en el cargo Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera, para desempeñarse en las asignaturas: Periodismo y Comunicación Impresa (Cód. 6136), para las carreras de Comunicación Social y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Géneros y redacción periodística (Cód. 206) y Periodismo de investigación (Cód. 201) para la carrera de Licenciatura en Periodismo, en el Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **11 de abril de 2023**.

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la designación del Profesor Alejandro Bautista FARA (DNI N° 21.406.993) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 11 de abril de 2023.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado a realización del alta correspondiente, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la UNRC.

ARTICULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCIÓN C.D. N° 084/2023

S.M.P.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 17 de abril de 2023, 11:32 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230417-643d5892dfd4c**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas